



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1103.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, **14** de noviembre de 2019

VISTO: El Memorandum DM/ANCI/N° 36/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la Abogada Carmen Céspedes, Asesora del Ministro de Relaciones Exteriores en temas de Negociaciones Comerciales Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Bento Goncalves, República Federativa del Brasil, del 2 al 5 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de reuniones preparatorias y de la LV Reunión Ordinaria del Consejo de Mercado Común y Cumbre de Presidentes del Mercosur y Estados Asociados; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Abogada **Carmen Céspedes**, Asesora del Ministro de Relaciones Exteriores en temas de Negociaciones Comerciales Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Bento Goncalves, República Federativa del Brasil, del 2 al 5 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de reuniones preparatorias y de la LV Reunión Ordinaria del Consejo de Mercado Común y Cumbre de Presidentes del Mercosur y Estados Asociados.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro